



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00426- 00
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Catorce de diciembre de dos mil veintidós

Se INADMITE la anterior demanda VERBAL SUMARIA de REVISIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS PARA DISMINUCIÓN, promovida por ALDO JULIAN OCAMPO MOLINA, en contra de LAURA BURITICA VARGAS, en calidad de representante legal de su hijo menor de edad JERONIMO OCAMPO BURITICA, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes requisitos.

PRIMERO: APORTARÁ un nuevo poder donde se indique contra quien se adelanta la presente demanda, toda vez que el aportado, visible en página 30 de los anexos, nada se dice al respecto; máxime que LAURA BURITICA VARGAS es la representante legal del menor de edad JERONIMO OCAMPO BURITICA. Se advierte que el poder que se adjunte debe cumplir las formalidades establecidas en la Ley 2213 de 2022 y/o el Código General del Proceso

SEGUNDO: Indicará y acreditará a cuánto asciende los ingresos del señor ALDO JULIAN OCAMPO MOLINA y de la señora LAURA BURITICA VARGAS.

TERCERO: Señalará y acreditará las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que varió la capacidad económica del alimentante o las necesidades del alimentario desde que se fijó la última cuota alimentaria.

CUARTO: Dirá que otros ingresos tiene el señor ALDO JULIAN OCAMPO MOLINA y la señora LAURA BURITICA VARGAS, pues con los documentos allegado únicamente se logra vislumbrar que aquella funge como representante legal de AQUAMARKET

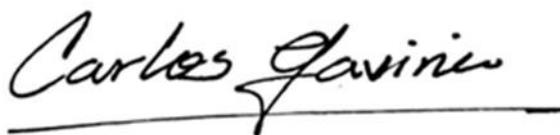
QUINTO: Allegará constancia de haber enviado por medio electrónico copia de la demanda, los anexos y del escrito de subsanación a la demandada al correo electrónico laurajer@hotmail.com, en caso de no conocerse dicho canal digital deberá aportar la constancia de haberla remitido a la dirección física.

SEXTO: El interesado manifestará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio

- **RADICADO.** 0526631 10 002 2022-00426- 00

suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo, y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

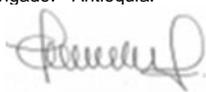
NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 97
Fijado hoy, 15 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)